



Avenida Patria 723
Jardines de Guadalupe
45030 Zapopan
Jalisco, México

tel (33) 1002 1900
fax (33) 1002 1926

Sr. Victor Martinez Vanegas

Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión,
Dirección de Asuntos Internacionales,
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Gobierno de la República

Zapopan, Jal., 08 de Julio 2013

Asunto: La asignación de nuevos nombres de dominio de nivel superior genérico (gTLDs) por parte de ICANN y las Indicaciones Geográficas

Distinguido Sr. Martínez:

El Consejo Regulador del Tequila (CRT) es una organización civil sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es verificar y certificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana del Tequila y proteger la Denominación de Origen Tequila en México y en el Mundo. El Consejo Regulador del Tequila es miembro de la Organización para una red internacional de indicaciones geográficas (oriGIn) - la coalición mundial de Indicaciones Geográficas (IGs), que representa hoy en día alrededor de 350 agrupaciones y más de dos millones de productores. oriGIn aboga por una protección legal eficaz y la observancia de los derechos derivados de las IGs a nivel nacional, regional e internacional.

Hemos estado siguiendo de cerca el proceso de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN) para la asignación de nuevos nombres de dominio de nivel superior genérico (gTLDs) y **quisiéramos agradecer al Comité Asesor Gubernamental (GAC) por la labor remarcable realizada al respecto, con el fin de asegurar que las garantías adecuadas en relación con cuestiones fundamentales - tales como la seguridad, la privacidad y el respeto del imperio de la ley - se consideraren en el marco del ejercicio de los nuevos gTLD.**



En particular, recibimos favorablemente la reciente decisión de Comité para el Programa de Nuevos gTLD (NGPC) de la Junta Directiva de la ICANN, en sus resoluciones aprobadas el 25 de junio de 2013; de considerar las recomendaciones del GAC formuladas después la reunión de Beijing, especialmente aquellas que conciernen las cadenas de caracteres ".africa" y ".shenzhen" (nombre de dominio internacionalizado en chino - IDN), ".persiangulf", ".guandzhou", ".amazon" (y IDNs en japonés y en chino), ".patagonia", ".date", ".spa", ".yun", ".thai", ".zulu", ".wine", y ".vin". Además, **recibimos con satisfacción** la adopción por parte de NGPC de las recomendaciones del GAC acerca de "Garantías aplicables a todas las cadenas de caracteres" asimismo **la decisión de NGPC de suspender la atribución de nuevos gTLDs que consisten en nombres genéricos. Como estas cadenas de caracteres genéricas concederían un monopolio injustificado a las empresas privadas, alentamos al GAC, en Durban y más allá, a proseguir su acción en este ámbito con el fin de asegurar que estos dominios sean realmente de naturaleza abierta.**

Por último, nos gustaría llamar su atención sobre los límites que, en nuestra opinión el borrador revisado del nuevo acuerdo de registro de gTLDs aún contiene. Las disposiciones pertinentes de la "Especificación 5" en relación con los nombres geográficos que podrían ser utilizados en el segundo nivel y / o en otros niveles de registros (4. Nombres de País y Territorio), en su forma actual, no son en absoluto suficientes para garantizar el respeto de los derechos legítimos derivado de las indicaciones geográficas. Creemos que un sistema adecuado de resolución de conflictos debería ser establecido por ICANN con fundamento en los derechos legítimos de los propietarios de las indicaciones geográficas y de los beneficiarios. Como aquello de las IGs es principalmente un sistema de pequeñas y medianas empresas - en la gran mayoría de los casos se trata de pequeños productores rurales que desempeñan un papel crucial en el desarrollo sostenible de sus comunidades - es fundamental que dicho sistema tenga en cuenta la limitada capacidad financiera de los productores locales y no ponga una carga financiera innecesaria para ellos. Creemos que esta sea tal vez la última oportunidad para pedir a ICANN de conformar el proceso de nuevos gTLDs a las normas internacionalmente aceptadas sobre los Derechos de





Avenida Patria 723
Jardines de Guadalupe
45030 Zapopan
Jalisco, México

tel (33) 1002 1900
fax (33) 1002 1926

Propiedad Intelectual (DPI) y, por lo tanto, considerar plenamente las IGs como un derecho anterior que merece protección en el caso de que un nuevo gTLDs sea utilizado de manera ilegítima. En este sentido, desde el 1994 el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) – que cuenta hoy en día con 159 Estados Miembros – reconoce las IGs como una categoría independiente de la propiedad intelectual, junto con derechos de autor, marcas comerciales, patentes y diseños industriales. **Negar la protección a las indicaciones geográficas en el nuevo proceso de gTLD de ICANN equivaldría a no respetar las normas internacionalmente reconocidas sobre derechos de propiedad intelectual y debilitaría el sistema de nuevos gTLDs en su conjunto.**

Le agradecemos de antemano por la atención que dedicará a este asunto crucial para este Consejo Regulador del Tequila y oriGIn. Mientras tanto, quedamos a su disposición por cualquier información adicional que pueda necesitar.

Atentamente,

Lic. Ramón González Figueroa
Director General
Consejo Regulador del Tequila

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Margain González, Director General, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual

